

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0050/11/18**

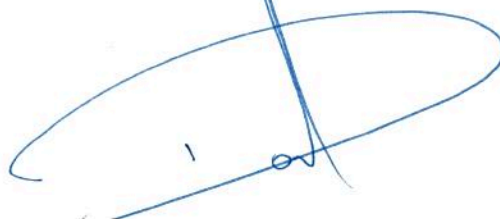
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a trailing line.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190244

133.02.03.0067.2019

Bitácora:

13/F5-0050/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Febrero de 2019

C. JOAQUÍN MORALES HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Febrero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Los Pinos	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	C. Joaquín Morales Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Los Pinos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	575810	2258263
2	575748	2258131
3	575653	2258101
4	575654	2258043
5	575674	2257966
6	575670	2257954
7	575667	2257948
8	575677	2257922
9	575666	2257899
10	575657	2257856
11	575659	2257846
12	575724	2257836
13	575737	2257834
14	575787	2257819
15	575813	2257821
16	575824	2257830
17	575833	2257863
18	575872	2257863





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190244

133.02.03.0067.2019

Bitácora:
13/F5-0050/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

19	575904	2257880
20	575896	2257926
21	575910	2257941
22	575966	2257901
23	575957	2257822
24	576017	2257868
25	576051	2257871
26	576063	2257930
27	576096	2258018
28	576134	2257963
29	576144	2257942
30	576246	2258016
31	576175	2258048
32	576163	2258082
33	576144	2258132
34	575981	2258381
35	575881	2258325
36	575910	2258275
37	575931	2258266
38	575908	2258229

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Los Pinos	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Los Pinos	17.9931	5.78	4.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Los Pinos	4.74 (cuatro punto setenta y cuatro)	854.52 (ochocientos cincuenta y cuatro punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: P.P. Los Pinos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/02/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	2.37	54.77	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190244

133.02.03.0067.2019

Bitácora:
13/F5-0050/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Febrero de 2019

1	01/02/19 - 31/12/19	Liquidambar styraciflua	2.37	.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.37	342.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/19 - 31/12/19	Quercus laurina	2.37	.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/19 - 31/12/19	Trema micrantha	2.37	6.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	2.37	57.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Liquidambar styraciflua	2.37	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.37	360.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.37	.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Trema micrantha	2.37	6.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	2.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Liquidambar styraciflua	0	1.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	18.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Trema micrantha	0	.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEF OA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
AG-690

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
P.P. Los Pinos

Código de identificación
S-13-053-PIN-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190244

133.02.03.0067.2019

Bitácora:

13/F5-0050/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Febrero de 2019

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.56 km con una superficie afectada de 0.33 ha, donde se extraerán 57.75 m³ vta en la anualidad 1.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190244
133.02.03.0067.2019

Bitácora:

13/F5-0050/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Febrero de 2019

17. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el cuadro del apartado 7.1.3 de su programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección de 10 metros a cada lado del cauce.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 7 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
21. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

190244

133.02.03.0067.2019

Bitácora:

13/F5-0050/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Febrero de 2019

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Francisco Uriel Islas Trejo - Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Consultoría Técnica Forestal y Ambiental COTEFOA, S. C. DE R. L. DE C. V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. aguevara@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00030/1901 (18/01/2019)

ORPH*AVP*EGA*MAC

